

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 418-2014-MPC

Casma, 05 de Agosto del 2014

VISTO: El Acta de la Comisión Paritaria de Negociación de Pliego de Reclamos (Pacto Colectivo) para aplicación a partir del Periodo Fiscal 2015 de la Municipalidad Provincial de Casma; para aprobación mediante Resolución de Alcaldía, y:

CONSIDERANDO:

Que, el Art. II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972 establece: que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la constitución Política del Perú señala para las Municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 366-2014-MPC de fecha 07.07.2014, se conformó la Comisión Paritaria de Negociación Bilateral de la Municipalidad Provincial de Casma y el Sindicato de Trabajadores CAS de Casma - SITRAMUNCASC, quien tendrá a su cargo evaluar, analizar, estudiar y negociar el Pliego de Reclamos para el Año Fiscal 2015; la misma que fue modificada mediante Resolución de Alcaldía N° 417-2014-MPC de fecha 05.08.2014, producto de la renuncia del Abog. Aldrin Thomas Benites Rojas, Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica, como miembro de dicha Comisión;

Que, mediante Expediente Administrativo N° 08677-14, el SITRAMUNCASC-CASMA remite al Despacho de Alcaldía de esta Comuna el Pliego de Petitorio de Negociaciones Colectivas correspondiente para el año 2015, consistente en demandas económicas, demandas laborales, demandas de condiciones de trabajo, demandas sociales, los mismos que fueron evaluados y analizados punto por punto y respetando el procedimiento regular que establece la normatividad vigente por los integrantes de la Comisión Paritaria;

Que, con fecha 05 de Agosto del 2014, la Comisión Paritaria se reúne para tratar los puntos de demandas contenidos en el pliego de petitorio presentado por el SITRAMUNCASC CASMA, llegando a acordar unánimemente en los puntos discutidos y debatidos los que se encuentran detallados en el "Acta de la Comisión Paritaria de Negociación de Pliego de Reclamos (Pacto Colectivo) SITRAMUNCASC para aplicación a partir del Periodo Fiscal 2015 de la Municipalidad Provincial de Casma";

Que, el artículo 28° de nuestra constitución política del estado, establece: que el estado reconoce los derechos de sindicación, negociación colectiva y huelga. Asimismo cautela su ejercicio democrático, inc. 2) Fomenta la negociación colectiva y promueve formas de solución pacífica de los conflictos laborales: La convención colectiva tiene fuerza vinculante en el ámbito de lo concertado;

Que, habiéndose seguido el procedimiento de negociación colectiva, corresponde la aprobación del "Acta de la Comisión Paritaria de Negociación de Pliego de Reclamos (Pacto Colectivo) SITRAMUNCASC para aplicación a partir del Periodo Fiscal 2015 de la Municipalidad Provincial de Casma";

Estando a lo dispuesto en el artículo 20° numeral 6). de la ley orgánica de municipalidades ley N° 27972.

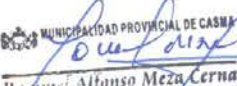
SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR el "Acta de la Comisión Paritaria de Negociación de Pliego de Reclamos (Pacto Colectivo) SITRAMUNCASC para aplicación a partir del Periodo Fiscal 2015 de la Municipalidad Provincial de Casma" de fecha 05 de Agosto del 2014, suscrita por los integrantes de dicha Comisión Paritaria - MPC, mediante el cual se da por terminado el Pliego de Reclamos para el año 2015; la misma que forma parte integrante de la presente Resolución de Alcaldía.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que la Gerencia Municipal en coordinación con la Unidad de Administración de Personal y la Oficina de Presupuesto, Planificación e Informática como entes técnicos, establezcan los mecanismos conducentes a formalizar el acuerdo contenido en el acta, la misma que forma parte de la presente Resolución de Alcaldía.

ARTICULO TERCERO.- ENCARGAR a la Gerencia Municipal en coordinación con el Gerente de Administración y Finanzas y el Jefe de la Oficina de Presupuesto, Planificación e Informática el cumplimiento de lo dispuesto en la presente Resolución de Alcaldía.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVESE.


Rómulo Alfonso Meza Cerna
ALCALDE PROVINCIAL

